



NPJ/RDPM/MTS/MSS

DECLARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS EN EL CONCURSO 2019 DEL FONDO PARA PROYECTOS DE CULTURA Y SITIOS DE MEMORIA, DEL ÁREA DE PROYECTOS Y MEMORIALES DE LA UNIDAD PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS, DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

114

SANTIAGO, **07 MAY 2019**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D. F. L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en la Ley N° 19.123, que crea la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, establece pensiones de reparación y otros beneficios en favor de personas que detalla; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.885 que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el D. F. L. N° 3 de 2017, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el D. F. L. N° 2 de 2016 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija planta de personal de la Subsecretaría de Derechos Humanos, determina fecha de entrada en funcionamiento y regula otras materias a que se refiere el artículo tercero transitorio de la Ley N° 20.885; en la Resolución Exenta N° 22 del 04 febrero de 2019, que aprueba el "Protocolo para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria" del Área de Proyectos y Memoriales de la Unidad Programa de Derechos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público; en el Decreto N° 269, de 12 de marzo de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en que se nombra Subsecretaria de Derechos Humanos y en las Resoluciones N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, la Ley N° 20.885, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia, en el artículo segundo de las disposiciones transitorias, traspasa desde el Ministerio del Interior y Seguridad Pública a la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, todas las funciones y atribuciones que se derivan del artículo 10° transitorio de la Ley N° 20.405, para el Programa de Derechos Humanos creado por el Decreto Supremo N° 1.005 del Ministerio del Interior, promulgado y publicado el año 1997, incluidas aquellas destinadas al ejercicio de las funciones o actividades asignadas al organismo a que se refiere la ley N° 19.123, entre las que se encontraba la de formular proposiciones para la consolidación de una cultura de respeto de los derechos humanos en el país.

2°.- Que, el artículo 1° de la Ley N° 19.123 creó la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación como un servicio público descentralizado, con el objeto de coordinar, ejecutar y promocionar las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, establecida por Decreto Supremo N° 355, de 25 de abril de 1990, entre las cuales, como propuesta de reivindicación y reparación señala: "...proponer a la autoridad que convoque a los sectores sociales más representativos para crear proyectos con un claro sentido artístico y de reparación social...".

3°.- Que, el artículo 8° de la Ley N° 19.980, dispuso que: "En el presupuesto del Ministerio del Interior se consultarán los recursos que éste deberá destinar al financiamiento de convenios que celebre con organismos, entidades y personas jurídicas, todas sin fines de

lucro, para la creación y mantención de memoriales y sitios históricos recordatorios de las víctimas a que se refiere el artículo 18 de la ley N° 19.123”.

4°.- Que, el inciso primero del artículo 2° transitorio de la Ley N° 20.885, dispone que la Subsecretaría de Derechos Humanos es la continuadora legal de todos los derechos y obligaciones que correspondían al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en virtud de las funciones y atribuciones que se le traspasan.

5°.- Que, como consecuencia del traspaso indicado en los considerandos anteriores, a contar del 1 de enero de 2017, fecha de inicio del funcionamiento de la Subsecretaría de Derechos Humanos, las acciones que desarrollaba el Programa de Derechos Humanos pasaron a formar parte de las funciones habituales y permanentes de esta Subsecretaría, reforzando el deber del Estado de Chile de implementar medidas tendientes a garantizar el derecho de las víctimas de graves violaciones a sus derechos humanos y de sus familiares, a la verdad, justicia y reparación, asegurando asimismo la implementación de nuevas acciones para la creación y mantención de memoriales y sitios históricos recordatorios, y de actividades de orden cultural y/o artístico que proyecten la memoria histórica sobre dichas violaciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 19.123 que declara que la ubicación de las personas detenidas desaparecidas, como igualmente la de los cuerpos de las personas ejecutadas y las circunstancias de dicha desaparición o muerte, constituyen un derecho inalienable de los familiares de las víctimas y de la sociedad chilena.

6°.- Que, mediante Resolución Exenta N° 22 de 04 de febrero de 2019, se implementa el “Protocolo para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria”, del Área de Proyectos y Memoriales, de la Unidad Programa de Derechos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, estableciéndose los criterios y procedimientos para implementar fondos concursables dirigidos a la sociedad civil, como parte de las funciones de la Subsecretaría de Derechos Humanos de ejecutar una política de memoria que responda a las obligaciones contraídas con el sistema internacional de derechos humanos, en materia de reparación y memoria, y que contribuya a la promoción de una cultura de respeto de derechos humanos.

7°.- Que, mediante Resolución Exenta N° 23 de 04 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases del Concurso 2019 del Fondo Concursable para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria, del Área de Proyectos y Memoriales de la Unidad Programa de Derechos Humanos, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, estableciéndose en el punto 1 de la ETAPA II. de las mismas, que un ministro de fe, a designar por la Subsecretaria de Derechos Humanos, junto a un integrante de la División de Administración y Finanzas (DAF) y un integrante de la UPDH, procederán a determinar cuáles postulaciones cumplen con los requisitos administrativos requeridos.

8°.- Que, mediante Resolución Exenta N° 70 de 08 de abril de 2019, se declara la admisibilidad e inadmisibilidad de los proyectos presentados en el Concurso 2019 del Fondo Concursable para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria.

9°.- Que, mediante Resolución Exenta N° 113 de 07 de mayo de 2019, se resuelven los recursos de reposición presentados y se modifica la Resolución N° 70 de 08 de abril de 2019, que declara la admisibilidad e inadmisibilidad de los proyectos presentados en el Concurso 2019 del Fondo Concursable para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria, siendo finalmente, 38 los proyectos declarados admisible y 28 inadmisibles.

10°.- Que, mediante Memorándum N° 2700 de 02 de mayo de 2019, de la Unidad de Programa de Derechos Humanos, se informan los proyectos seleccionados por el jurado designado, en la sesión del 29 de abril de 2019, realizada en dependencias de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

RESUELVO:

1° SELECCIONENSE, los proyectos que se indican a continuación, en la Línea Cultura y Sitios de Memoria, respectivamente, para ser financiados a través del Fondo Concursable para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria, del Área de Proyectos y Memoriales de la Unidad Programa de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Proyectos seleccionados. Línea de financiamiento Cultura.					
N°	Número asignado	Nombre proyecto	Región	Monto	Nota final
1	54	Y sin embargo estoy aquí. Blanca Valderas, la historia de una sobreviviente.	Los Lagos	\$ 9.991.990	6,54
2	14	Reconstrucción material de Derechos Humanos en preadolescentes y jóvenes a través de teatro espontáneo.	Maule	\$ 5.301.000	6,51
3	45	Egaña 60: Complemento de investigación histórica para actualización de guion de Sitio de Memoria en Puerto Montt.	Los Lagos	\$ 10.000.000	6,21
4	46	Creación de una obra dramática a partir de los relatos de mujeres ayseninas víctimas de violaciones a los Derechos Humanos (1973- 1990): No abrigo odio por nadie.	Aysén	\$ 5.000.000	6,13
5	8	Transmisión del daño a hijas/os y nietas/os de las víctimas de la represión política (1973-1990).	Metropolitana	\$ 7.153.549	5,81
6	13	El deber de recordar.	Metropolitana	\$ 5.650.610	5,59
7	7	Sembrando memoria: Construcción del archivo digital Memorial Paine.	Metropolitana	\$ 8.566.000	5,28
8	17	Centro de documentación: Estadio Nacional, Memoria Nacional.	Metropolitana	\$ 6.510.000	5,10
Monto total a financiar				\$ 58.173.149	

Proyectos seleccionados. Línea de financiamiento Sitios de Memoria.					
N°	Número asignado	Nombre proyecto	Región	Monto	Nota final
1	6	Levantamiento técnico y arquitectónico del campamento de prisioneros de río Chico	Magallanes	\$ 10.000.000	5,97
2	63	Jardín de la Memoria Patio 29: Pausa de contemplación y reflexión.	Metropolitana	\$ 19.927.716	5,66
3	24	<i>No informa nombre del proyecto.</i>	Metropolitana	\$ 2.128.498	5,62
4	43	Memoria, Verdad y Justicia.	Metropolitana	\$ 3.665.363	5,43
5	2	Rescate y puesta en valor de la reproducción "La Torre" de Villa Grimaldi integrando mejoras estéticas externas tendientes a aumentar su fidelidad a la construcción original.	Metropolitana	\$ 9.337.170	4,88
Monto total a financiar				\$ 45.058.747	

2° DECLÁRASE que los siguientes proyectos no fueron seleccionados, en la Línea Cultura y Sitio de Memoria, respectivamente, para ser financiados por el Fondo indicado en el numeral anterior:

Proyectos no seleccionados. Línea de financiamiento Cultura.					
N°	Número asignado	Nombre proyecto	Región	Monto	Nota final
1	21	Prometeo Nacional: Experiencias ciudadanas de teatro, archivo y memoria.	Bíobío	\$ 7.712.054	5,09
2	50	OM: Los Sonidos del Presente-Itinerancia nacional.	Maule	\$ 10.000.000	5,09
3	53	Derechos Humanos, Memoria y Territorio: Prometeo Nacional en la Región de Aysén.	Aysén	\$ 9.980.647	5,05
4	15	Estadio Víctor Jara: Por el derecho a la memoria. Sistematización y difusión de información relacionada al Sitio de Memoria Estadio Víctor Jara.	Metropolitana	\$ 9.828.702	5,04
5	11	Articulación narrativa de lo invisible.	Los Ríos	\$ 9.995.701	5,04
6	16	<i>No informa nombre del proyecto.</i>	Metropolitana	\$ 10.000.000	4,85
7	59	Danzatorio: Sensibilizando la Memoria y los Derechos Humanos, desde la Danza Urbana en niños, niñas y adolescentes de la comuna de Padre Hurtado.	Metropolitana	\$ 7.468.869	4,84
8	26	Las viudas de Paine. Género, Justicia y Derechos Humanos en Chile, 1973- 1990. Un Archivo de la Memoria local.	Metropolitana	\$ 9.250.000	4,83
9	66	Concierto para la paz: Didáctica teatral para la memoria.	Valparaíso	\$ 5.548.000	4,78
10	32	Clavel Rojo: Investigación y difusión de la memoria de comunidades vinculadas a Detenidos y Ejecutados políticos del Palacio de la Moneda y la Intendencia a la generación post- dictadura.	Metropolitana	\$ 9.895.190	4,73
11	12	Archivo musical del Coro Voces de la Rebeldía.	Metropolitana	\$ 7.761.033	4,54
12	22	Conocer es Recordar: Tour de memoria histórica por Santiago.	Metropolitana	\$ 9.742.216	4,48
13	18	Rescate y Puesta en Valor de la Serie Presión Política del Fondo Documental de FASIC.	Metropolitana	\$ 8.200.000	4,46
14	36	Género y memoria: Itinerancia de la obra El País Sin Duelo por sitios de memoria.	Metropolitana	\$ 9.136.666	4,41
15	35	Retrospectiva de Memoria: El rol de los artistas en la resistencia cultural a la Dictadura, sus	Metropolitana	\$ 9.998.690	4,40

		consecuencias personales y emocionales en sus experiencias de prisión y tortura.			
16	25	El cuerpo de la memoria.	Metropolitana	\$ 9.629.400	4,28
14	33	Teatro de mujeres por los Derechos Humanos.	Metropolitana	\$ 9.984.543	4,23
18	5	Nido 18: Un lugar para la memoria.	Metropolitana	\$ 9.841.002	4,18
19	28	Rescate de la memoria de las niñas, niños y jóvenes víctimas de la Dictadura cívico- militar.	Metropolitana	\$ 19.145.000	4,03
20	10	Trazos de una Vida "Jorge Mateluna y el Enano Maldito".	Valparaíso	\$ 9.980.000	3,95
21	29	Archivos de la solidaridad y compromiso con los Derechos Humanos durante la Dictadura.	Metropolitana	\$ 9.963.000	3,81
23	1	La fotografía como testimonio de la defensa de los Derechos Humanos en Chile (1976- 1990).	Metropolitana	\$ 10.000.000	3,09

Proyectos no seleccionados. Línea de financiamiento Sitios de Memoria.					
N°	Número asignado	Nombre proyecto	Región	Monto	Nota final
1	41	Diseño reconstrucción puente Cimbra sector Valle Pemehue Memorial Detenidos Desaparecidos Carmen y Maitenes.	Biobío	\$ 19.920.000	4,86
2	40	Conservación y reparación Sitio de Memoria Parque de la Paz.	Araucanía	\$ 19.025.000	4,68
3	27	Huellas en la ciudad: ruta de la memoria en Ñuñoa 1 etapa.	Metropolitana	\$ 9.814.500	3,60

3° TÉNGASE por notificada la presente Resolución Exenta una vez publicada en el sitio web de esta cartera de Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,


 LORENA RECABARREN SILVA
 SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Distribución:

- Gabinete Ministro de Justicia y Derechos Humanos
- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos
- Unidad Fiscalía
- División de Administración y Finanzas
- Unidad Programa de Derechos Humanos
- Sección de Partes, Archivo y Transcripciones